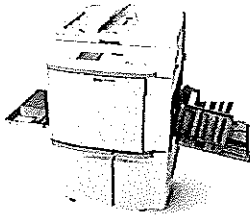


# DUPLI-COPY S DE RL DE CV

Soluciones para su oficina

## VENTA ARRENDAMIENTO SERVICIO Y CONSUMIBLES



### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE EQUIPO DE IMPRESION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DUPLI-COPY, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GUSTAVO ESTEBAN ARCHUNDIA LICONA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO", Y POR OTRA PARTE DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON DOMICILIO EN LAGO TEQUESQUITENGO 2600 COL LAGOS DEL COUNTRY CP 45177 ZAPOPAN, JAL. QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" MISMO QUE POR PROPIA VOLUNTAD SE OBLIGAN Y SUJETAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

#### 1-OBJETO

"ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" SOLICITA EN ARRENDAMIENTO Y EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" CONCEDE EN TAL CONCEPTO EL (LOS) EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SU PROPIEDAD, EN ADELANTE DENOMINADOS "LOS EQUIPOS" Y QUE SE DESCRIBEN ENSEGUIDA:

#### RICOH MPC-3001 V9315201155

CON UN VALOR EN EL MERCADO DE: \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

2- FECHA DE INICIO Y VIGENCIA: 01 DE ENERO DEL 2017 LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES 6 MESES , HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO, EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" Y EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" ACEPTAN QUE ESTE CONTRATO, EL CLIENTE PODRA CANCELAR DICHO CONTRATO SIN PENALIZACION ALGUNA CONFIRMANDO POR ESCRITO 30 DIAS ANTES.

#### 3- SUMINISTRO DE SERVICIO:

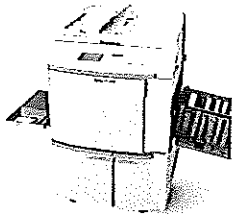
EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASÍ COMO LOS SUMINISTROS DE LOS CONSUMIBLES Y REPARACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE "LOS EQUIPOS" SERÁ PROPORCIONADO POR EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" EN LAS INSTALACIONES DEL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE".

#### 4-UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:

EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" SE COMPROMETE A NO REALIZAR MODIFICACION ALGUNA O ALTERACION A "LOS EQUIPOS", ASÍ COMO A NO REMOVERLOS DE LUGAR DONDE HAYAN SIDO INSTALADOS POR EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" SIN PREVIO AVISO. ASÍ MISMO EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" SE COMPROMETE A CONSERVAR "LOS EQUIPOS" EN UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO CON UNA INSTALACION ELECTRICA APROPIADA.

#### 5- PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS:

EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" CONSERVARA EN TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD DE "LOS EQUIPOS", Y SI ESTOS FUESEN EMBARGADOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVADOS POR CUALQUIER ACREEDOR DEL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" ESTE ULTIMO SE COMPROMETE A LIBERAR EL EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE TODO EMBARGO O EN SU DEFECTO, A INDEMNIZAR AL A EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE SE CAUSEN LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS), MAS GASTOS LEGALES. ASÍ MISMO DEBERÁ COADYUVAR CON EL A EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO LA RENTA MENSUAL COLOR A UN COSTO DE \$ 1.90 MN (UN PESO CON NOVENTA CENTAVOS M.N.) POR COPIA, NEGRO A UN COSTO DE \$ 0.24 MN (VEINTICUATRO CENTAVOS M.N.) POR COPIA MAS IVA. DE ACUERDO AL COPIADO PROCESADO MENSUAL, UNICAMENTE IMPRESIONES PROCESADAS



# DUPLI-COPY S DE RL DE CV

Soluciones para su oficina

**VENTA ARRENDAMIENTO SERVICIO Y CONSUMIBLES**

## 6- FACTURACION Y PAGO:

EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" FACTURARA EN MENSUALIDADES LOS CARGOS POR CONCEPTO DE COPIADO MINIMO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) MENSUAMENTE. EL A EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" TOMARA LECTURA, A "LOS EQUIPOS" Y FACTURARA EL COPIADO MINIMO MENSUAL, DICHAS FACTURAS SE PRESENTARAN A REVISION Y SE APEGARAN A LAS POLITICAS DE PAGO DE EL "ARRENDATARIO Y/O CLIENTE"

## 7- RESPONSABILIDAD DEL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE":

EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" NO DEBERÁ PERMITIR QUE PERSONAS DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS POR EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" PRESTEN CUALQUIER SERVICIO, YA SEA CORRECTIVO O PREVENTIVO SOBRE "LOS EQUIPOS" EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" DEBERÁ PAGAR A EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" DE A CUERDO A LO EXPUESTO EN LA CLÁUSULA 6.

## 8- OTROS ACUERDOS COMUNES:

- A. ESTE CONTRATO DESCRIBE EL TOTAL DE LOS COMPROMISOS ENTRE EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" Y EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" DARÁ CON "LOS EQUIPOS" DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. ESTE CONTRATO APLICA A TODOS "LOS EQUIPOS" INDIVIDUALMENTE. SI ALGÚN EQUIPO FALLA NO AFECTARA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" Y EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" PARA LOS OTROS EQUIPOS.
- C. LAS OBLIGACIONES DEL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" BAJO ESTE CONTRATO CON CUALQUIER COPIADORA O ACCESORIO.
- D. EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" NO DEBE DE TRANSFERIR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO ESTE CONTRATO A UN TERCERO SIN CONSEGUIR AUTORIZACION POR ESCRITO DEL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO".

## 9- INTERPRETACION:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL UNICO CONTACTO ENTRE EL "ARRENDADOR" Y/O "PROPIETARIO" Y EL "ARRENDATARIO" Y/O "CLIENTE" PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION EJECUCION O CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ PACTADO.

LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO ANTE CUALQUIER CONTROVERSI, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION FUTURA, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

ARRENDATARIO=CLIENTE

ARRENDADOR=PROPIETARIO

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES  
DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DUPLI-COPY S DE RL DE CV  
GUSTAVO E. ARCHÚNDIA LICONA

TESTIGOS

LIC. TANÍA REBOLLEDO ZUANI